

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 1980

No. 19.223

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 93 de 12 de diciembre de 1980 por la cual se autoriza la celebración de un contrato de préstamo entre la Nación por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Corporación Financiera Nacional (COFINA).

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO ENTRE LA NACION Y LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

RESOLUCION No. 93
(De 12 de diciembre de 1980)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA NACION POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) "

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que a nombre de la Nación celebre un contrato de préstamo con la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/1,500,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente General de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) Licenciado EDGAR AMEGLIO y al Ministro de Hacienda y Tesoro, DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES, para suscribir el Contrato de Préstamo autorizado, con el debido refrendo del Contralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la formalización del mencionado Contrato de Préstamo sujeto a los siguientes términos y condiciones.

a) MONTO DEL PRESTAMO: El monto del préstamo autorizado es por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/1,500,000.00).

b) INTERESES: Este préstamo está sujeto a una tasa de intereses de 1 1/3% anual sobre saldos deudores. La Nación se reserva el derecho de aumentar o disminuir

esta tasa de interés cuando, a su sola y exclusiva discreción las condiciones económicas monetarias o financieras, así lo ameriten.

c) FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES: COFINA deberá amortizar el préstamo y pagar los intereses respectivos mediante el pago de 96 cuotas mensuales consecutivas; la primera de las cuales deberá pagarse en el término de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción.

d) DESEMBOLSOS: La suma total del préstamo deberá desembolsarse al momento de la firma del contrato.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras públicas,

JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

HUMBERTO SPADAFORA P.

DIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Salud,

JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

ALVARO GUILLEN

El Ministro de Planificación y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a **CARLOS ERNESTO DOSS TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-718-250, hijo de Willis Doss y Esther María Doss (q.e.p.d.) residente en Los Andes, No. 2, Casa No. 134, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL Panamá veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS. Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República

y por autoridad de la Ley, **LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL** a **CARLOS ERNESTO DOSS TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-718-250, hijo de Willis Doss y Esther María Doss (q.e.p.d.) residente en Los Andes, No. 2, Casa No. 134 como supuesto infractor de disposiciones contenidas en Capítulo II, Título XII, Libro II del Código penal, o sea por el delito de Lesiones por Imprudencia en perjuicio de Jorge Isaac Deir Beitia.

provéase el encartado de los medios adecuados para su Defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para que aduzcan todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147, párrafo 2o. del Código Penal y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo) Licdo Antonio Guardia Oses,..... El Secretario, (fdo) César A. Gordillo.

Se le advierte al procesado **CARLOS ERNESTO DOSS TORRES** que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado **CARLOS ERNESTO DOSS TORRES**, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo) Licd. Rogelio A. Saltarín.
(fdo) César A. Gordillo,
Secretario.

(Oficio 1216

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan Manuel Cedeño M., en representación legal de la señora Nelly Rivera de Cedeño solicita la anulación y reposición de los certificados que a continuación se describe:

"Certificados de acciones correspondientes No. 1639-23 de noviembre de 1942-5 acciones; No. 752-20 de agosto de 1957-5 acciones y No. 604-15 de diciembre de 1964-5 acciones."

Para los efectos del artículo 984 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal hoy, catorce de agosto de mil novecientos ochenta (1980), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

CARLOS STRAH
Secretario

(L142717)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 100

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio,

EMPLAZA:

A. AGUSTIN SINGH VEGA, para que por sí o a través de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de ADOPCION que en su contra ha instaurado el señor MARCO ANTONIO ORELLANA SOLORSANO, a favor del menor MARIA DEL CARMEN SINGH QUIJADA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez-10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Curador ad-litem al menor con quien se seguirá el juicio hasta su culminación.

Panamá, 10 de diciembre de 1980

JOSE A. HENRIQUEZ S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo LORENZO DE GRACIA
Secretario

L-200838, (Una publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 207:**

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial Interpuesto por la Compañía Lefevre, S.A., se ha solicitado al Tribunal la Inspección Ocular sobre medidas y linderos de una Finca de su Propiedad y que consiste en la No. 10.884, inscrita al folio 402, del tomo 330, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, de propiedad de la Compañía Lefevre, S.A., representada por José Cardona Más. Y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 1904 del C. Judicial, se cita a los colindantes desconocidos a fin de que dentro del término de diez días (10) de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio especial propuesto por Cía Lefevre, S.A., colindantes éstos que se nombran a continuación, Inversiones Lybber, S.A. siendo su Presidente y Representante legal es George Limberopoulos, Sociedad Inmobiliaria Radial, S. A. siendo su Representante Legal Victor Carter Fuller, y en su ausencia Victor Patterson Carter, Eduardo Isaza Aguilera, Walidino De Obaldia Vega, Bernardo Ezurmendia Echenique, Juan Ceron Ramirez, Manuel Agustín García Rodríguez, Miguel Barrios, Manuel Álvarez Domínguez Milciades Saavedra Espino, Efraín Urrutia Arce, Arias, S.A., siendo su representante Legal Isafas Antonio Sucre, Cooperativa de Ahorros y Créditos Profesionales R. L., siendo su Representante Legal el Doctor Jorge Eduardo Barranco Ferrández, Joaquin S. A., siendo su Representante Legal Demas Villanueva García, Segundo Rodríguez, Actividades Nacionales, siendo su Representante Legal Manuel R. Arias E.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 11 de diciembre de 1980.

El Juez
(fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios

El Secretario
(fdo.) Luis A. Barria

(L 142658)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER :

Que en este tribunal, se admitió la siguiente demanda especial de INSPECCION OCULAR DE MEDIDAS Y LINDEROS solicitada por SAMUEL PALMA CATTAN y se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-DAVID, nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

Se admite la demanda especial de inspección ocular de medidas y linderos solicitada por SAMUEL PALMA CATTAN

Se señala el miércoles veintiocho (28) de enero de 1981, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de inspección ocular pedida sobre las fincas No. 3702, inscrita al Tomo 398, Folio 180 y 4679 ins-

crita al Tomo 377, Folio 398 de la Sección de la Propiedad provincia de Chiriquí.

Se tiene al señor CARLOS OMAR MONTERO como peticionero de la parte actora y DIOGENES MORENO por el Tribunal.

Se ordena emplazar por edicto a los señores REBECA SITTON, ISAAC SITTON Y JOSE BOLANOS, colindantes de las fincas antes citadas, por desconocerse su paradero actual de conformidad con lo contemplado en los artículos 472 y 473 del Código Judicial.

Se comisiona a la Juez Municipal del distrito de Boquete para que lleve a cabo la diligencia de inspección ocular pedida y la citación de los señores EULALIO GAITAN, ARNULFO BOUTET, RAFAEL ESPINOSA Y TOMAS TAYLOR, residentes en el Corregimiento cabecera del distrito de Boquete, colindantes de las fincas antes citadas, a fin de que estén presente en la fecha supracitada y si lo desean designen peritos idóneos para que los represente.

Se tiene al Licdo Sergio Tulio Vidal como apoderado especial de la parte actora de conformidad con el poder al efecto conferido.

Notifíquese: (fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella. -- Vega. Srio".

Por tanto, y para que sirva de formal notificación a los colindantes REBECA SITTON, ISAAC SITTON Y JOSE BOLANOS, se fija el presente edicto emplazatorio, por el término de diez (10) días, en el Juzgado Municipal del distrito de Boquete y en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy doce-12- de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

David, 12 de diciembre de 1980.

El Juez,

(fdo.) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA.

El Secretario

(Fdo.) JOSE DE LOS STOS, VEGA.

L 142740
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 97

Quien suscribe JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA A GONZALO ENRIQUE ESCUDERO BARRAGAN cuyo domicilio se desconoce para que contado diez (10) días hábiles comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado Legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor THOMAS LEE GANNON y en favor

del menor GIOVANNY ENRIQUE ESCUDERO ALVAREZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

José A. Hertíquez S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. Lorenzo De Gracia
Secretario General del Tribunal de Menores

L 142568
Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,466, de 19 de noviembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de diciembre de 1980, a la ficha 014986, rollo 5013, imagen 0063, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "AWAKE CORPORATION INC".

L 142632
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio, EMPLAZA:

A. JUAN B. CORONEI, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con el Decreto de Gabinete 116 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Conciliativa, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy DOCE (12) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

LUIS J. TAYLOR JR.
EL JUEZ EJECUTOR.

RICARDO FERNANDEZ
EL SECRETARIO,

AVISO DE VENTA

Por el presente se avisa al público en general que yo, Elias Vargas Solís, con cédula de identidad Personal No. 7-55-960, propietario de la abarrotería "El Fresquito", ubicada en Rfo Abajo, entre las calles 15 y 16 con No. 2000,

haviendo dicho negocio en forma real y efectiva a la señorita Leticia Vargas de Lam.
ELIAS VARGAS SOLIS
Cédula 7.55.960
L 142767
1o Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que mediante Escritura Pública N. 830 del 25 de noviembre de 1980, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he comprado a la señora LIBRADA GAITAN PEREZ su establecimiento comercial denominado REFRESCUERIA ASTORIA, el cual está ubicado en el No. 10159 de las calles 10a. y 11a. y la Avenida Justo Arosemena, a un costado del Teatro Astoria de esta ciudad.
Elvigia Corrales de Pierce
Cédula No. 9-55-873
Colón 16 de diciembre de 1980
(L588972)
1a. Publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 9331 de fecha 13 de octubre de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y BODEGA CORNELIO, ubicada en Monte Oscuro, Pueblo Nuevo, No. 1-03 de esta ciudad, al señor ENRIQUE CHEN AVILES.
Panamá, 14 de noviembre de 1980
Atentamente
CORNELIO KU LYEW
Cédula No. 1-8-55
(L174145)
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de VIRGINIA MIRANDA DE CABALLERO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 625.- DAVID, cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).-

VISTOS:--

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de VIRGINIA MIRANDA DE CABALLERO, desde el día seis (6) de junio de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción; y

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, JOSE HERMAN CABALLERO MIRANDA o GERMAN CABALLERO MIRANDA, que es la misma persona, en su condición de conyuge de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese:-- (fdo.) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.--- (fdo.) Félix A. Morales, Secretario".--

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

DAVID, 5 de diciembre de 1980

EL JUEZ: (fdo.) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO: (fdo.) Félix A. Morales
(L142734)

Única Publicación

por ROSAURA JEANNETTE DE CARDOZE en este Tribunal.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de octubre de 1980

El Juez,

(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito,

(fdo.) Gladys de Grosso,

Secretaria

L142746

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, GABRIEL VARGAS GARCIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposa ELISA CAMPOS DE VARGAS, en este Tribunal.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de junio de 1980

El Juez,

(fdo) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso

Secretaria

L-142533

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA A:

Doris Kathleen Martindale de Burke, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo HERBERT HARRY BURKE.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de mayo de 1980

El Juez,

(fdo) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso

Secretaria

L-142509

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, MANUEL ARROYO y FLOR DE MARIA ARROYO para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO UNION C.A., contra CRISTOBAL PEREZ H., Y/O CARL PATTERSON GREGORY, S., se ha señalado las horas hábiles del día 27 del próximo mes de enero, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 24,099, inscrita al folio 154 del tomo 579 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno y casa en él construida, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, provincia del mismo nombre, SUPERFICIE: 607 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados y se describe así: Partiendo del punto No. 1 en dirección Sur 30 grados 57 minutos Oeste, se miden 24 metros con 20 centímetros y se llega al punto No. 2; de este punto en dirección norte 53 grados 20 minutos 50 segundos Oeste, se miden 23 metros con 3 centímetros y se llega al punto 3; de este punto en dirección Sur 07 grados 31 minutos 50 segundos se miden 22 metros con 2 centímetros y se llega al punto No. 6 de este punto en dirección 62 grados 04 minutos 50 segundos Este se miden 31 metros con 60 centímetros hasta llegar al punto No. 1 de partida. LINDEROS: Norte, limita con finca 25, 246; Sur limita, con finca 7,347, Este, Avenida Uno "E" Sur y Oeste, lote segregado".

Servirá de base del remate la suma de B/.12,427.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación de bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-142618
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO, DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA A:

ADAN HAJI DVALLEH ELMI y AHMED MOHAMED, SAAD, SINDICADOS por el delito de Falsedad de Documento de Crédito Público, para que sean notificados de la resolución dictada por este Tribunal, que dice en lo pertinente así:

" JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO PENAL, AREA DE CRISTOBAL COLON, TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.
VISTOS:.....

En consecuencia, la suscrita, Juez Quinta del Circuito Ramo de lo penal, Area de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

ABRE CAUSA CRIMINAL, contra AHMED MOHAMED Subdito Británico, negro, casado de 50 años de edad, marino, con número del pasaporte 34973/3, nació en Somali Africa del Este, el día 15 de mayo de 1930, es hijo de los señores MOHAMED SAAD con AWRALO EGEH, con residencia en Liverpool, Inglaterra, 26 Mongrove Cuadra y ADAN HAJI DVALLEH ELMI, Subdito Británico negro casado de 43 años de edad, (Bruao) el día 27 de febrero de 1937, es hijo de los señores HAJI DUALLEH con HARDO MERRIO, manifiesta haber estudiado hasta el séptimo estandarte, con residencia en Liverpool Inglaterra, 26 Mongrove Cuadra, por infractor de disposiciones que contiene el Capítulo I, Título IX, del Libro Segundo del Código Penal. De conformidad con el poder conferido, téngase al Licio, AUGUSTO BUENDIA, como defensor de los encausados. Disponen las partes de tres (3) días para aducir pruebas. Notifíquese. (fdo). J. Aguila C. Juez Quinta del Circuito, Ramo Penal, Area de Cristóbal. (fdo). Balbina Ma. Serrut (Sria) Ad-Int.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, del Decreto de Gabinete 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los sindicados ADAN HAJI DVALLEH ELMI y AHMED MOHAMED SAAD, so pena de ser Juzgados como encubridores, si conociéndolos no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008 ibidem, se pide también la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, para que procedan u ordenen la captura de los reos ausentes.

Se fija el presente edicto emplazatorio, por el término de diez (10) días, contados desde la última publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Colón, Corregimiento de Cristóbal a los once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

(Fdo). J. Aguilar C.
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE,
Juez Quinta del Circuito, Ramo de lo Penal, Area de Cristóbal

(Oficio 324)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, MARIA DE LOS ANGELES VIRGINIA GARCIA PEREZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RICARDO JOAQUIN, YING BERGANTINO, advirtiéndoles que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de julio de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino,
Juez Segunda del Circuito.

Carlos Strah C.,
Secretario.

L495667
(Única Publicación).

PANAMA. REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA

EDICTO DRA-049-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS SAMANIEGO LOPEZ, vecino (a) del corregimiento de CHORRILLO, distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-127-798, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-095, la adjudicación a Título Oneroso de 14, Has + 2012,64 M2, metros cuadrados, ubicada en EL ESPAVECITO, Corregimiento de CABUYA, distrito de CHAME, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE AL ESPAVECITO, TERRENO DE ANTONIO DE LEON E ISMAEL MARTÉZ;
SUR: RIO LAJAS

ESTE: TERRENO DE ERIC NAVARRO

OESTE: TERRENO DE ANTONIO MARTINEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el Despacho de la Alcaldía del distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 12 de diciembre de 1980

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista R.
Secretaria Ad-Hoc

L-142725
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: NANCY ZENKA DE GRACIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo ALCIDES GARCIA PARADA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,
(fdo) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-142739
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los señores DOMITILA SANCHEZ DE CHAVARRIA y ETELVINO LOPEZ GONZALEZ, de domicilios desconocidos, para que por sí o por medio de apoderados judiciales, comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra les ha propuesto el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.,

Se advierte a los emplazados que si comparecen en los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se les nombrarán todas las diligencias del presente juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días.

DAVID 11 de diciembre de 1980

EL JUEZ: (fdo) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO: (fdo) Félix A. Morales

L-597490
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de MARTINA VERGARA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, seis de noviembre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de MARTINA VERGARA (q.e.p.d.), desde el día 21 de octubre de 1978, fecha de su deceso;

b) Que son herederos de conformidad con el testamento los señores: JULIO ALBERTO BERGANTINO, MARTA BERGANTINO DE GONZALEZ Y CARLOTA BERGANTINO DE YANGUEZ.

SE ORDENA:

1o.) Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que algún interés legítimo tengan en él.

2o.) Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte de esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3o.) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

4o.) Que se tenga al Licdo. Oscar Ucrós, como apoderado de los señores: JULIO ALBERTO BERGANTINO, MARTA BERGANTINO DE GONZALEZ Y CARLOTA BERGANTINO DE YANGUEZ en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, Dra. Alma L. de Vallarino (fdo.) La Juez, Carlos Strah (fdo.) Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de

la Secretaría del Tribunal, hoy seis de noviembre de mil novecientos ochenta.

Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito.

Panamá, 18 de noviembre de 1980.

L 142765
(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A DOMINGO DEL CARMEN GARCIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto LEO LEROY HORMAN HARRINGTON.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1980.

LA JUEZ,
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(F.do.).

Oswaldo M. Hernández E.
Secretario
(F.do.)

L 142729
Única publicación.

RESUELTO No. 57-80
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Licitación Pública No. 32-80 celebrada el 5 de mayo de 1980 y a la Resolución No. 008-80 de 10 de septiembre de 1980, por el suministro de material de línea y empalme para ser usado a nivel nacional se declararon desierto los renglones 5 al 10, 71, 88, 98 y cancelados los renglones 73 al 76.

B. Que de acuerdo a lo anterior se procedió al trámite de las Solicitudes de Precios Nos. 3047, 3049 y 3053 de 14 y 23 de octubre de 1980 respectivamente, recibiendo propuestas de los siguientes proveedores y en la siguiente forma:

PROVEEDORES	RENGLONES COTIZADOS	PRECIOS
SOLICITUD DE PRECIOS #3047		
Simelca Ltda.	1/6	CIF - \$ 21,393.50
Moderna, S.A.	1/6	C&F- 56,123.00
SOLICITUD DE PRECIOS #3049		
Suminist. Indust. S.A.	1/3	C&F-13,182.40
El Eléctrico, S.A.	1 y 2	C&F- 8,936.40
A. J. Alfaro, S.A.	1 y 2	C&F-18,055.40

SOLICITUD DE PRECIOS #3053

Agencias Patton, S.A.	1/4	F&S- \$87,916.32
Distribuidora Mar, S.A.	1/4	C&F-84,212.31
Suministros Ind. S.A.	2/4	C&F- 83,920.00
El Eléctrico, S.A.	1/4	C&F- 97,190.00
A. J. Alfaro, S.A.	1/4	C&F-105,228.00

C. Que de acuerdo a evaluación de las mencionadas Solicitudes de Precios aprobadas por la Gerencia Ejecutiva Técnica, recomiendan la adjudicación así:

PROVEEDOR MONTO TOTAL
Simelca Ltda. (Sol. de Precios #3047 CIF- \$21,393.50
Rengs. # 1 al 6)

Suministros Industriales.
S.A. (Sol. de Precios #3049 FOB- \$7,128.00
Rengs. #2 y 3)

Distribuidora Mar, S.A.
(Sol. de Precios #3053 FOB-61,918.65
Rengs. # 1 y 3)

Suministros Industriales,
S.A. (Sol. de Precios #3053 FOB- \$16,608.00
Rengs. # 2 y 4)

TOTAL.....\$78,526.65

por cumplir con las especificaciones técnicas, precios aceptables y tiempo de entrega según los requerimientos de la Empresa.

D. Que de acuerdo al literal 3, del Artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente los renglones así:

Solicitud de Precios #3047 - renglones 1 al 6 a la firma SIMELCA LTDA. por un monto total CIF de veintimil trescientos noventa y tres dólares con 50/100 (\$21,393.50).

Solicitud de Precios #3049 - renglones 2 y 3 a la firma SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A., por un monto total FOB de siete mil ciento veintiocho dólares con 00/100 (\$7,128.00). renglón 1 declarado desierto por no cumplir con lo requerido.

Solicitud de Precios #3053 - renglones 1 al 3 a la firma DISTRIBUIDORA MAR, S.A., por un monto total FOB de sesenta y un mil novecientos dieciocho dólares con 65/100 (\$61,918.65) y renglones 2 y 4 a la firma SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. por un monto total FOB de dieciséis mil seiscientos ocho dólares con 00/100 (\$16,608.00), por cumplir con las especificaciones técnicas, precios aceptables y tiempo de entrega según los requerimientos de la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946 Comuníquese y Cúmplase.

Inq. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 15 de diciembre de 1980.

SE LES AVISA A LOS SUSCRIPTORES Y AL PUBLICO EN GENERAL QUE DESPUES DE UN MES, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR LAS GACETAS QUE SE HAYAN AGOTADO. - La Dirección -